DOCUMENTO Certificado: Cert.4-CON 08-22_Continuidad .firmado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 04OL2-IG3OX-1N21I Página 1 de 3	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO Certificado: Cert.4-CON 08-22_Continuidad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ROV8R-YZCY4-JIDUX Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1. María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REVES. Firmado 13/06/2024 07:58	FIRMADO 13/06/2024 07:58





AYUNTAMIENTO DE

MARIA ROSA MORALES MARTINEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **ordinaria** celebrada el día **11 de junio de 2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

 N° 4/246/2024.- CON 08/22.- PROPUESTA DE CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO PÚBLICO SITUADO EN LA CALLE POSTAS 2-PLAZA DEL TEJAR".

Visto el informe emitido por la Jefa de la Contratación Electrónica, con el conforme del Director de Contratación, Interventor General y Titular de Asesoría Jurídica, del que resulta:

"ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 17 de junio de 2022 se firmó el contrato "Servicio de gestión y explotación del aparcamiento público situado en la calle Postas, 2 – Plaza del Tejar" con la mercantil ESTACIONAMIENTOS IBERPARK S.A. con CIF A86658119. Se establecía con un plazo de ejecución de un año, prorrogable por otro adicional.

SEGUNDO.- La primera prórroga del contrato se acordó por Resolución 2023/1227 para el periodo comprendido entre el 17 de junio de 2023 al 16 de junio de 2024.

TERCERO.- Con fecha 26 de abril de 2024, se recibe escrito suscrito por la Jefa de Sección de Patrimonio, en el que solicita, dado que no se ha adjudicado el nuevo contrato, una continuidad del servicio durante el plazo preciso para que el contrato que lo sustituye esté en ejecución, justificándolo en "mientras tanto se produce la adjudicación del nuevo contrato de gestión del aparcamiento, es necesario garantizar la continuidad de su apertura y gestión, lo que supone control de utilización de las plazas y vigilancia de las instalaciones, que redunda en una mejora del servicio a los usuarios del parking. Debe indicarse que el servicio se viene prestando por la entidad adjudicataria, ESTACIONAMIENTOS IBERPARK SA, de forma adecuada y continuada en cumplimiento de lo estipulado en el contrato vigente y respectivos pliegos. Por su parte, el 19 de abril del corriente, la representación de la sociedad adjudicataria manifiesta su conformidad a la posibilidad de la prolongación del servicio."

CUARTO. - Consta en el expediente la conformidad del contratista.

QUINTO. - Con fecha 16 de mayo de 2024, la Intervención Municipal emite certificados de retención de crédito para hacer frente a la continuidad en la prestación del servicio, cuyo importe ascenderá a 57.250,71 € IVA incluido, durante los nueve meses de duración máxima de la misma, del 17 de junio de 2024 al 16 de marzo de 2025

Y de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERO.- De acuerdo con la Disposición Adicional segunda, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, apartado cuarto, y en consonancia con el art. 127.1. g) de la Ley 7/1985, de2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local las competencias del órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- El art. 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado, el nuevo contrato que garantice la continuidad

es una copia impresa del documentro electrónico. (P. et.: 182.081 5 ROV9R-Y.ZCY4.)IDUX E441FF148BEF09B408C34CPC110829887B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento esta FRMADO. Mediante el código de cación puede comprodar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssre.yes.es/venficador/?/dioma=1

DOCUMENTO Certificado: Cert.4-CON 08-22_Continuidad .firmado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 04OL2-IG3OX-1N21I Página 2 de 3	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS



Mediante el código de

DOCUMENTO Certificado: Cert.4-CON 08-22_Continuidad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ROV8R-YZCY4-JIDUX Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1. María Rosa Morales Martinez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 13/06/2024 07:58	FIRMADO 13/06/2024 07:58



de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el

AYUNTAMIENTO DE San Sebastián de los Reyes

procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario, previsión legal recogida en el cláusula sexta del Pliego de Condiciones Administrativas y respaldada en la jurisprudencia, que admite la continuidad del servicio con la empresa que venía prestándolo, previa convocatoria de nueva licitación (Sentencia Tribunal Supremo de 1 de diciembre de 1998).

TERCERO.- La cláusula 6ª del PCAP establece: "Antes de finalizar el plazo de duración del contrato o sus prórrogas, el Ayuntamiento convocará nueva licitación para la prestación del Servicio. No obstante, si llegado el vencimiento del plazo del contrato, inicial o prorrogado, no han concluido los trámites de contratación para la adjudicación del servicio a una nueva empresa como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, el contratista inicial estará obligado a continuar con la ejecución del contrato, hasta que el nuevo adjudicatario esté en disposición de prestar el servicio, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de 3 MESES respecto de la fecha de finalización del contrato originario. Dicha situación no podrá exceder de 9 MESES.

CUARTO.- En este caso, existen circunstancias que han demorado la preparación del nuevo contrato. En aras a aumentar la seguridad del procedimiento, se ha realizado audiencia al contratista al objeto de extraer su conformidad, aceptándose la misma mediante correo electrónico de fecha 19 de abril de

QUINTO.- Encontrándose actualmente en licitación el nuevo contrato CON 21/24 "Servicio de gestión y explotación del aparcamiento público situado en la calle Postas, 2 - Plaza del Tejar"", y publicado anuncio en la Plataforma con fecha 4 de junio de 2024 se hace precisa la continuidad del servicio.

Concluso el expediente se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Acordar la continuación en la prestación del contrato de "Servicio de gestión y explotación del aparcamiento público situado en la calle Postas, 2 – Plaza del Tejar" con efectos, desde el 17 de junio de 2024 hasta el 16 de marzo de 2025 o hasta que se formalice el nuevo contrato, en caso de ser

Las condiciones económicas y técnicas de la prestación del servicio son las recogidas en el contrato y pliegos técnicos y administrativo suscrito.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de la continuidad en la prestación del servicio, por importe total de 57.250.71 €.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al contratista, Intervención y Sección de Patrimonio.

CUARTO.- Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- administrativa, o cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha

impresa del documento electrónico (Ref. 1820915 ROVBR-YZC/4-JIDUX E441FF148BEPD84D8ED288030C4CFC110829887B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sses/veeficador/hidcma=1

es una copia in icación puede o

DOCUMENTO Certificado: Cert.4-CON 08-22_Continuidad .firmado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 04OL2-IG3OX-1N21I Página 3 de 3	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO Certificado: Cert.4-CON 08-22_Continuidad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ROV8R-YZCY4-JIDUX Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1. María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES, Firmado 13/06/2024 07:58	FIRMADO 13/06/2024 07:58



resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto."

San Sebastián de los Reyes

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación (Disposición adicional segunda, apartado 4º de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público) ACUERDA aprobar la Propuesta en sus propios términos, requiriendo la continuidad del contrato de "Servicio de gestión y explotación del aparcamiento público situado en la calle Postas,2 -Plaza del Tejar", formalizado con la mercantil ESTACIONAMIENTOS IBERPARK S.A. con CIF A-86658119, desde el 17 de junio de 2024 hasta el 16 de marzo de 2025 o hasta la formalización del nuevo contrato en licitación, en caso de ser ésta anterior.

Autorizando el gasto de la continuidad en la prestación del servicio, por importe de 57.250,71 €.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.



Esta as una copia impresa del documento electrónico. (Rel. 1820815 ROVBR-VZCY4-UIDUX E441FF148BEFDB4D8ED268930CACFC110829B87B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de bos documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssrey.se.as/verificación/?idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1822214 040L2-1G3OX-1N211 D26222ADB5D0E58E8FB874448C1BC2D59AE06262) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificadon/Pictionna=1